



Convocatoria PSOE: Bases para la contratación de los Servicios Audiovisuales del PSOE en 2018

01.12.2017

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS AUDIOVISUALES DEL PSOE EN 2018

I. OBJETO DEL CONCURSO

Estas Bases de conformidad con las Instrucciones internas de contratación del PSOE tienen como objeto seleccionar los proveedores del ámbito audiovisual que posean la infraestructura necesaria para realizar los servicios audiovisuales que el PSOE requiera.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los parámetros de servicio que se deben tener en cuenta a la hora de elaborar la propuesta se detallan a continuación:

- El contrato que se firme entre el PSOE y el proveedor seleccionado deberá contemplar una duración de un año, pudiéndose prorrogar por periodos anuales mediante acuerdo tácito si las partes así lo consideran.
- Debe existir una interlocución clara y definida, con una figura dedicada, que asegure disponibilidad permanente y un servicio 360º.
- La/s empresa/s seleccionadas deberán ser capaces de dar servicio en todo el territorio peninsular e insular, así como en países de la Comunidad Europea y en especial, Bruselas y Estrasburgo.
- Cualquier mejora o propuesta innovadora añadida a las demandas especificadas en estas bases, será recibida con interés y valorada en su justa medida.
- La facturación será por servicio realizado mediante transferencia bancaria a 60 días.
- En todos los casos, el proveedor deberá garantizar contar con el personal necesario para la realización del servicio, estando incluida su contratación en la oferta, así como la asunción de la realización y coste de los desplazamientos en la península si fuesen necesarios.
- La contratación no será exclusiva ni excluyente, de forma que se seleccionará a la empresa mejor situada en cada una de las modalidades y servicios, que puede ser la misma o diferente.
- En el caso de que alguno de los servicios se adjudique a un proveedor que no los haya prestado previamente a la CEF-PSOE, se determinará un periodo de prueba en el contrato, no siendo superior el mismo a dos meses.
- Si a criterio razonado del PSOE, el proveedor no superara el periodo de prueba ello será causa de resolución del contrato, abonándose únicamente las cantidades devengadas durante el periodo de prueba; pudiéndose ser objeto de contratación el siguiente proveedor en puntuación en cada uno de los servicios objeto de contratación.

III. ESPECIFICACIONES NECESIDADES A CUBRIR

Todos los servicios audiovisuales que se deben cubrir contemplarán la infraestructura necesaria para la producción, la realización y la retransmisión de los actos que el partido defina a través de SAT y/o en streaming de los perfiles oficiales del Partido y/o del Secretario General en YouTube, Facebook y Twitter. En principio todos los servicios se realizarán en formato SDI, no está prevista la producción en HD.

Dependiendo de los servicios objeto de contratación serán necesarias las siguientes especificaciones técnicas:

1.- Servicios objeto de contratación para actos realizados en el territorio de la Península:

En función de la tipología de los actos que se vayan a realizar, se podrá optar por diferentes infraestructuras audiovisuales, debiendo el proveedor prestar los servicios en cualquiera de ellas según lo necesitado:

- 1.1. Streaming de 1 o 2 cámaras con mochila.
- 1.2. Streaming de 1 o 2 cámaras con mochila más SAT.
- 1.3. DSNG más 1 cámara más SAT.
- 1.4. DSNG más 2 cámaras más SAT.
- 1.5. DSNG/ U.M. más 3 cámaras más SAT.
- 1.6. DSNG/ U.M. más 3 cámaras más cabeza caliente más SAT más Grupo electrógeno.

2.- Servicios objeto de contratación para actos realizados en la Sede del partido en la C/ Ferraz 70 de Madrid:

- 2.1. Alquiler de 2 cámaras de estudio, más una de seguridad, con sus respectivos controles, trípodes y demás elementos necesarios para el normal desarrollo de la producción.
- 2.2. Fibra óptica para envío a la central de la empresa responsable de la subida a SAT de los eventos producidos desde la sede.
- 2.3. Opcionalmente se valorará la instalación de un Receptor/ Decodificador de la señal de streaming fijo en la sede.

3.- Servicios objeto de contratación para la retransmisión en streaming a través de perfiles oficiales en YouTube, Facebook y Twitter, teniendo en cuenta las siguientes características del servicio a presupuestar:

1. Se utilizará la señal de A/V realizada proporcionada:
 - A través de satélite.
 - A través de Línea ADSL-Fibra (simétrica).

- Señal de A/V realizada en exteriores, lo que significa que la empresa seleccionada proporcionará también la infraestructura necesaria (mochila 4G, cámara y operador) para la codificación/transcodificación de la señal A/V y su emisión.
- 2. Duración media de los eventos a realizar entre 30 y 60 minutos; en algún caso puede llegar a 90 min. Se requerirá monitorización profesional.
- 3. Mínimo 10 servicios de streaming mensuales. Posibilidad de presentar un escalado de precios.
- 4. Los servicios de streaming podrán realizarse indistintamente tanto entre semana como durante los fines de semana.
- 5. Las empresas concursantes deberán disponer de los medios necesarios para la posible producción y postproducción de vídeos.
- 6. Se valorará el tiempo de respuesta ante eventos no previstos con antelación en la agenda del partido.
- 7. De cada servicio de streaming se facilitará la entrega de un archivo “.mov h264”, al igual que se contemplará la posible solicitud de cortes de los archivos.

IV. HITOS DEL CONCURSO.

Las empresas interesadas podrán remitir oferta competitiva respondiendo a los requisitos incluidos en las presentes bases, tanto en lo relativo a las especificaciones técnicas como al resto de aspectos que se expresan, así como otras que a juicio de la empresa pudiera ser interesante, desde la fecha de publicación en la web del PSOE hasta el 10 de enero de 2018 en la sede Federal del PSOE, en la calle Ferraz, 70 de Madrid, o en el correo electrónico, mmouliaa@psoe.es.

No se admitirán ofertas presentadas fuera de dicho plazo, sin perjuicio de establecerse un plazo de 3 días naturales para aclaraciones y subsanaciones de la documentación presentada para todos los ofertantes.

Junto con la presentación de la oferta, los proveedores, a los efectos de lo previsto en nuestras instrucciones de contratación así como, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su art. 71, deberán realizar “Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas previstas de prohibición de contratar” previstas en el mismo, y en concreto, acreditar que se hayan “al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o Seguridad social”, por alguno de los medios previstos.

V. CRITERIOS VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

Se establecerá un Comité de Valoración para el análisis de todas las ofertas presentadas, compuesto por la Directora de Comunicación, el Director de Administración y Finanzas, el responsable de Actos Públicos y la Jefa de Compras.

La Comisión de Valoración podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos, así como celebrar cuantas sesiones resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

La adjudicación será efectuada por el Director Gerente, previo informe razonado emitido por la Comisión de Valoración. En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas se consideren inadecuadas, irregulares o inaceptables la licitación podrá declararse desierta. La adjudicación se publicará en nuestra página web y se comunicará a los licitadores.

Los Criterios de valoración y adjudicación del Concurso serán los siguientes:

1. Valoración económica (Precio): Hasta 50 puntos

En cada uno de los servicios objeto de contratación, se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica. La puntuación del resto de ofertas se desprenderá de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es,

$$(Ob/Oi) \times Z$$

Donde Ob es la oferta económica más baja y Oi es la oferta del licitador que se valora, siendo Z el número máximo de puntos a aplicar en el presente criterio.

2. Adecuación a requisitos: Hasta 30 puntos.

Se valorará el cumplimiento completo de las especificaciones indicadas en el presente documento, en cada uno de los servicios objeto de contratación otorgando un máximo de 30 puntos a la oferta que se adecúe a ellas.

3. Innovación tecnológica: Hasta 10 puntos.

Se valorarán las propuestas presentadas y su capacidad para producir una mejora en la prestación del servicio, en cada uno de los servicios objeto de contratación.

4. Experiencia: Hasta 10 puntos.

Se valorará el grado de conocimiento, la organización, la cualificación y la experiencia acreditable del personal encargado en la prestación del servicio al que se opte, en cada uno de los servicios objeto de contratación.

TOTAL en cada uno de los servicios objeto de contratación: 100 puntos.